



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°155 -2021-A-MPCH

Chumbivilcas, 28 de abril del 2021

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

VISTO:

El Memorándum N°88-2021-A-MPCH de fecha 28/04/2021, sobre Encargatura del Despacho de Alcaldía para asistir al tenor de la convocatoria del Gobierno Regional del Cusco; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenadas; asimismo el Artículo 20, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil;

Que, habiendo la necesidad de asistir a la Reunión con el Presidente de la Republica; el día jueves 29 de abril del 2021 en la ciudad de Cusco, lo cual el **Regidor Ing. Cesar Calluche Mendoza**, se ausentara por motivos de viaje a tenor de la convocatoria del Gobierno Regional del Cusco;

Estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones establecidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, concordante con el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, se;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ENCARGAR el Despacho de Alcaldía al **REGIDOR Ing. CESAR CALLUCHE MENDOZA**, el día jueves 29 de abril del 2021 en la ciudad de Cusco, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la regidora encargada y a las áreas pertinentes de la Entidad para su conocimiento y fines de ley.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCÁRGUESE a la Oficina de Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Entidad Edil.

REGISTRESE, CUMPLASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS
GESTIÓN 2019 - 2022

Tec. Nadia Liz Pallo Arotaipe
DNI: 48339773
ALCALDESA

Forjando el cambio